



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N° 973/21

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Colonia Vignaud Sra. Evangelina Laura Vigna con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.

Art.2°) COMUNIQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese. -

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud,
a los 04 días del mes de marzo de 2021-.


PATRICIA RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


CONCEJAL


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


FABIANA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°


FABIANA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°


Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Vignaud